



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 03 de julio de 2020

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos presentada por el Ing. Rubén Domingo BUFANIO, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Rubén Domingo BUFANIO solicita se conceda licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos en el cargo de Profesor Titular con 1 (una) dedicación simple de la asignatura Electrónica de Potencia del Departamento de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Haedo, desde el 13 de marzo de 2020 hasta el 13 de marzo de 2022 inclusive.

Que mediante Resolución N°068/2020, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo solicita el tratamiento de la licencia al docente atento que, según surge de uno de sus considerandos, fue designado como Subsecretario de Posgrado en la Facultad Regional del Neuquén de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, que al respecto dice: “Artículo 49°.- Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes: a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: 1.- El docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará: a) Licencia sin percepción de haberes...”

Que el Artículo 53° inciso m) del Estatuto Universitario establece que es competencia del Consejo Superior otorgar licencia a los docentes ordinarios.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos al Ing. Rubén Domingo BUFANIO en el cargo de Profesor Titular con 1 (una) dedicación simple de la asignatura Electrónica de Potencia del Departamento de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Haedo, desde el 13 de marzo de 2020 hasta el 13 de marzo de 2022 inclusive.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos al Ing. Rubén Domingo BUFANIO en el cargo de Profesor Titular con 1 (una) dedicación simple de la asignatura Electrónica de Potencia del Departamento de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Haedo, desde el 13 de marzo de 2020 hasta el 13 de marzo de 2022 inclusive, para desempeñarse como Subsecretario de Posgrado en la Facultad Regional del Neuquén de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

“60° Aniversario de la Primera Colación de Grado de la Universidad Tecnológica Nacional”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N°484/2020

UTN

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General